



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 06 DE 2022, por el que se crea el plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Química Ambiental de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del contenido del artículo 5°, fracción III, de su Ley Orgánica, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución que se caracteriza por estar comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales, posgraduados, científicos y científicas con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

TERCERO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima se conforma por cuatro Programas Sectoriales, derivados de los ejes presentados en la Agenda Rectoral 2021-2025, siendo el programa sectorial correspondiente al eje 1



UNIVERSIDAD DE COLIMA

“Educación pertinente y de calidad”, donde se plantea la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel posgrado, considerando las necesidades del entorno, la factibilidad y flexibilidad académica así como en el eje 2 “Investigación para la formación y el desarrollo” se promueve la formación científica a través de la generación, desarrollo y consolidación de los programas de posgrado.

CUARTO. - Que la Universidad de Colima, a través de la Facultad de Ciencias Químicas, es capaz de incidir favorablemente en la solución de problemas medioambientales presentes en nuestro estado, en la región, a nivel nacional y global, resultado de las acciones antropogénicas.

QUINTO. - Que resulta necesario ofrecer programas de posgrado pertinentes, de acuerdo con las necesidades de nuestro entorno.

SEXTO. - Que el conocimiento científico de los fenómenos ambientales, así como de las formas para evitar y remediar el impacto ambiental del campo industrial requiere de recursos humanos capaces de hacer investigación básica y/o aplicada para aportar alternativas innovadoras y útiles.

SÉPTIMO. - Que la Institución cuenta con recursos humanos altamente calificados, con reconocimiento nacional, capaces de participar en la formación de posgraduados en el área de las ciencias químicas que impacten favorablemente a nuestro estado y la región.

SEXTO. - Que la Comisión Técnico Pedagógica analizó y dictaminó favorablemente sobre la factibilidad y pertinencia de la creación y apertura de la Maestría en Ingeniería Química Ambiental en la Facultad de Ciencias Químicas.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se crea la Maestría en Ingeniería Química Ambiental, en la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDO. - Se designa a la Facultad de Ciencias Químicas como responsable de la implementación de la Maestría en Ingeniería Química Ambiental, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los seis días del mes de abril de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

**ATENTAMENTE
ESTUDIA*LUCHA*TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**